

**RESOLUCIÓN N° 188 /2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 06/2025 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2024 “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE EMBARQUE”. ID N° 455.095. -----**

Asunción, 16 de Febrero de 2026

**VISTO:** Contrato N° 06/2025, Convenio Modificatorio N° 01, Nota del Fiscal de Obras, Dictamen de Administrador; Dictamen N° 41/2026 de la Asesoría Jurídica; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 266720); y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, por Contrato N° 06/2025 suscripto con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA en el marco de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 77/2024 “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE EMBARQUE” formalizado en fecha 19 de febrero de 2025, se establece la vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por un valor total de Gs. 15.632.673.490 (guaraníes Quince Mil Seiscientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa) IVA incluido.-----

Que, por Convenio Modificatorio N° 01 se autorizan las modificaciones consistentes en reducción y disminución de rubros, por un valor de Gs. 3.678.702.394 (guaraníes Tres Mil Seiscientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro) y un Aumento Neto Real del contrato por Gs. 2.063.119.159 (Dos Mil Sesenta y Tres Millones Ciento Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve) IVA incluido. Así también se otorga una ampliación de 30 días calendarios adicionales al plazo contractual originalmente pactado. -----

Por nota del 05/01/2026, el Fiscal de Obras Daniel Estigarribia, designado por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), solicita la tramitación y formalización del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° 06/2025 – LPN N° 77/2024, suscripto con TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, con el fin de regularizar los montos contractuales conforme a la compensación realizada por el Dpto. de Presupuesto. Aclara que no hubo cambios en cantidades de obra ni en precios, y que la solicitud no constituye un reclamo contractual, sino una corrección de inconsistencias administrativas detectadas posteriormente.-----

Que, por Dictamen de Administrador N° 03/2026 la administradora del Contrato Arq. Beatriz Giuzio manifiesta que; “esta administración resuelve gestionar la emisión del Convenio Modificatorio N° 02 atendiendo al proceso entre rubros en el área presupuestaria y la afectación al convenio inicial, atendiendo la justificación de motivos alegado por el fiscal de la contratación, buscando asegurar la integridad, transparencia y claridad administrativa.-----

Que, por Dictamen UOC/CG N° 05/2026 conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda aprobar la emisión de una adenda para ajustar los valores que forman parte de la Adenda N° 01, conforme se explica en el presente dictamen y considerando que todo el proceso se ajusta a la normativa vigente y las reglamentaciones”. -----

**ENCARGADO DE DESPACHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
MISIÓN: Promover las actividades relacionadas a la aviación civil y brindar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

**VISIÓN:** Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

**VALORES INSTITUCIONALES:** Integridad | Compromiso | Transparencia | Trabajo en Equipo | Respeto | Eficiencia

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**RESIDENCIA**

9  
..//2  
Dr. Nelson Mendoza Rolón  
Presidente  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil  
Avda. Mc Gil López Est. 22 de Setiembre  
Cdo. Piso. Teléfono: (021) 212-5700  
E-mail: sec\_gral@dinac.gov.py  
Asunción, Paraguay

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 06/2025 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2024 “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE EMBARQUE”. ID N° 455.095.** -----

Que, la Asesoría Jurídica en su por tanto menciona que considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones, ha justificado que el procedimiento se ajusta a las reglamentaciones vigentes, se podrá proseguir con los trámites administrativos pertinentes en cuanto al pedido de la modificación solicitada, a través de la realización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 06/2025, en el marco del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 77/2024 “CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL AREA DE EMBARQUE”. -----

Que, la modificación tiene como finalidad ajustar los valores consignados en el Convenio Moderatorio N° 01, asegurando la coherencia entre los instrumentos contractuales y presupuestarios, sin alterar las cantidades ni precios de obra ejecutada, consistentes en:

- Reducción neta final de Gs. 3.485.454, dentro del límite legal del 20%.
- Aprobación del nuevo monto de ampliación por Gs. 2.066.604.613.

Que, con estas correcciones, se garantiza la transparencia, consistencia administrativa y control adecuado sobre la ejecución del contrato. -----

Que, la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su capítulo IX Régimen Jurídico de los Contratos Artículo 65. Derechos de las Contratantes, establece que: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.-----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, SECCIÓN VI, ARTÍCULO N° 189. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. “Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 65 inciso b) de la Ley, deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación de hasta el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme al artículo 67 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán alterar la naturaleza del contrato.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el expediente para su consideración. -----

**POR TANTO:** De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”. -----

**ENCARGADO DE DESPACHO  
SECRETARÍA GENERAL**

**MISIÓN:**  
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

**VISIÓN:**  
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

**VALORES INSTITUCIONALES:**  
Integridad | Compromiso  
Transparencia | Trabajo en Equipo  
Respeto | Eficiencia

**Don Nelson Mendoza Rolón  
Presidente**

**Asociación Nacional de Aeronáutica Civil**  
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530  
E-mail: sec\_gral@dinac.gov.py  
Asunción - Paraguay

..//3

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 06/2025 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2024 “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ÁREA DE EMBARQUE”. ID N° 455.095. -----**

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL RESUELVE**

**Artículo 1° Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, del Contrato N° 06/2025, firmado entre la DINAC y la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2024 “CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL ÁREA DE EMBARQUE” ID N° 455.095, por la cual se ajustan los valores consignados en el Convenio Modificatorio N° 01 conforme la expuesto en el exordio de la presente Resolución. -----

**Artículo 2° La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.-----

**Artículo 3° Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



**Lic. José Ángel Galeano Marten**  
**Subdirector de Administración y Finanzas**  
**Encargado de Despacho de la Secretaría General**

JAG/iv



**Don Nelson Mendoza Rolón**  
**Presidente**